

# Lineamientos para la actualización del Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024-2030 y la inclusión de otras medidas con impacto en competitividad y productividad

## 1. OBJETO

Establecer los lineamientos que orientan el proceso de actualización del Plan Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP 2024-2030) y la inclusión de otras medidas con impacto en competitividad y productividad

## 2. ALCANCE

Los lineamientos son aplicables a los órganos que conforman el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización en su articulación y coordinaciones con las entidades públicas y privadas que participan en el PNCP 2024-2030.

## 3. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27687, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales.
- Decreto Supremo N° 024-2002-PCM, Crean el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización y sus normas modificatorias Decretos Supremos N° 033-2006-PCM, N° 223-2009-EF, N° 033-2012-EF, N° 063-2016-PCM y N° 038-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 345-2018-EF, que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad.
- Decreto Supremo N° 237-2019-EF aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030.
- Decreto Supremo N° 203-2024-EF aprueba la actualización del Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030 y cambio de denominación a “Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024-2030”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

## 4. DISPOSICIONES GENERALES

### 4.1 Definiciones:

Para efectos del presente lineamiento se tiene en cuenta las definiciones siguientes:

- 4.1.1 **Actualización:** Comprende un proceso, dividido en cuatro fases, mediante el cual se revisa en su conjunto el avance general del PNCP en la implementación de todas sus medidas de política, siendo sustentado en los informes técnicos de las entidades responsables que cuentan con las competencias para la implementación de la medida.
- 4.1.2 **Ayni:** Plataforma web a cargo del CNCF donde se publicita la información de los avances del PNCP 2024-2030 y los Planes Regionales de Competitividad y Productividad.
- 4.1.3 **Entidades responsables:** Las entidades públicas que integran el Consejo Directivo del CNCF son responsables de la implementación oportuna de las medidas, hitos, metas e indicadores en el ámbito de sus competencias.
- 4.1.4 **Entidades colaboradoras:** Las entidades públicas que no integran el Consejo Directivo del CNCF y coadyuvan en la implementación de las medidas en el marco de sus competencias.
- 4.1.5 **Competitividad:** Es la capacidad de una nación para competir exitosamente en los mercados, utilizando eficientemente sus recursos, aprovechando sus ventajas comparativas y generando así bienestar compartido para todos los ciudadanos<sup>1</sup>.
- 4.1.6 **Hito(s):** Se atribuye la calidad de hito a un hecho significativo o suceso de singular relevancia que permite reconocer la progresión o avance en el tiempo de la implementación de la medida.
- 4.1.7 **Indicador (es):** Es el parámetro que sirve para medir el estado de implementación de una política, o el avance de una medida y de sus hitos, o del impacto de aquéllas que se logra con su implementación. Se puede contar con indicadores de producto o de resultado, dependiendo del tipo de medida o de las herramientas de medición con las que se disponga. Los indicadores de resultado suelen tener una mayor correlación con la problemática que la medida aborda.<sup>2</sup>
- 4.1.8 **Flexibilidad:** Las coordinaciones y la participación público-privada no deben ser afectados por la exigencia de aspectos formales, evitando complejidades y requerimientos innecesarios, siempre que no se contraríen normas procedimentales y administrativas de orden público.
- 4.1.7 **Medida de política:** Aquella que define una acción o producto, concreta y medible, cuya implementación se ha priorizado gracias al consenso entre el sector público, sector privado, academia y sociedad civil.

<sup>1</sup> D.S. N° 345-2018-EF (2018) Política Nacional de Competitividad y Productividad. Decreto Supremo N°345-2018-EF. Diario Oficial El Peruano.

<sup>2</sup> CEPLAN (2024) Guía para la elaboración de Indicadores de Políticas Nacionales y Planes Estratégicos.

- 4.1.8 **Meta:** Es el valor deseado para el indicador en un determinado momento.
- 4.1.9 **No duplicidad:** En la elaboración, definición e implementación de las medidas del PNCP se debe evitar la repetición o superposición de roles de las entidades involucradas en los espacios de articulación como los Comités Técnicos Público Privados para cumplir con los mismos fines u objeto de su convocatoria y fomentar la coordinación de los actores públicos.
- 4.1.10 **Participativo:** Se promueve la participación público-privada para las actividades que comprendan el diagnóstico de problemáticas, la definición y priorización de medidas, hitos e indicadores de cumplimiento a incluirse en el PNCP, así como en su implementación y seguimiento.
- 4.1.11 **Planificación y preclusión de fases:** Tanto la elaboración como la actualización del PNCP se ejecutan conforme con un cronograma planificado que se desarrolla por fases, con fechas de inicio y fin. Cumplida una fase, en la siguiente fase no corresponde repetir actividades o revisar aspectos conducentes sobre fines que se acordaron o concluyeron en la fase anterior.
- 4.1.12 **Política:** Una política es un conjunto de principios, directrices o reglas de índole general que guían las decisiones y acciones en una organización o sociedad, orientado a un objetivo general. Establecen el marco general referencial que establecen parámetros, dentro de los cuales se adoptan las decisiones y se implementan los planes.<sup>3</sup>
- 4.1.13 **Políticas de Estado:** Definen lineamientos generales que orientan el accionar del Estado en el largo plazo a fin de lograr el bienestar de los ciudadanos y el desarrollo sostenible del país.<sup>4</sup>
- 4.1.14 **Política General de Gobierno:** Es el conjunto de políticas priorizadas que se desarrollan a través de políticas nacionales durante un periodo de gobierno.<sup>5</sup>
- 4.1.15 **Políticas Nacionales:** Son decisiones de política que prioriza un conjunto de objetivos y acciones para resolver un determinado problema público de alcance nacional y sectorial o multisectorial en un periodo de tiempo. Desarrollan sus objetivos a través de metas, indicadores y responsables.<sup>6</sup>
- 4.1.16 **Política Nacional de Competitividad y Productividad:** Constituye el hilo conductor de la política de gobierno en materia de crecimiento sostenible con enfoque territorial. Este objetivo se construye sobre la base de la Política General de Gobierno.<sup>7</sup>
- 4.1.17 **Plan Nacional de Competitividad y Productividad:** Es el conjunto de medidas para apuntalar el crecimiento de mediano y largo plazo del país, a fin de articular los esfuerzos tanto del sector público y privado en materia de competitividad y

<sup>3</sup> Presidencia del Consejo de Ministros (2021) Opinión Técnica Vinculante N° 02-2021-PCM-SGP/SSAP, sobre rectoría sectorial de los ministerios para conducir cada uno de los sectores.

<sup>4</sup> Reglamento que regula las Políticas Nacionales (20/3/2018). Decreto Supremo N° 029-2018-PCM. Diario Oficial El Peruano.

<sup>5</sup> Reglamento que regula las Políticas Nacionales (2018)

<sup>6</sup> Reglamento que regula las Políticas Nacionales (2018).

<sup>7</sup> Política Nacional de Competitividad y Productividad (31/12/2018).

productividad del país<sup>8</sup>. Contiene el detalle de medidas de política, hitos, indicadores y entidades responsables para lograr un objetivo o atender un problema público.

## 4.2 Condiciones para la actualización del PNCP

- 4.2.1 **Articulación:** La definición y priorización de medidas del PNCP, así como su actualización, deben concordar con los objetivos prioritarios y plantear acciones concretas que sirvan para implementar los lineamientos de la Política Nacional de Competitividad y Productividad.

El PNCP es el instrumento de gestión que, a través de sus medidas, sirve a modo de hoja de ruta para cumplir con el objetivo general de la Política Nacional de Competitividad y Productividad, consistente en proveer las condiciones necesarias para generar bienestar a los peruanos. En ese sentido, sus medidas no solo deben articularse con los objetivos prioritarios de competitividad y productividad, sino que además se busca que su cumplimiento genere impactos y sinergias con otras medidas priorizadas para lograr un avance en su conjunto.

Las medidas y su actualización se alinean y articulan con los objetivos prioritarios y lineamientos de la Política Nacional de Competitividad y Productividad, que a su vez debe respetar lo mismo respecto de otras políticas y planes, teniendo en cuenta las relaciones entre ellas.

- 4.2.2 **Relaciones entre políticas nacionales y el PNCP se rigen por el principio de jerarquía:** En el primer nivel se encuentra la relación directa que, como eje central, tiene la Política Nacional de Competitividad y Productividad hacia el PNCP. Este último organiza, define y prioriza sus medidas en atención a los objetivos prioritarios y lineamientos de la Política Nacional de Competitividad y Productividad.

La Política General de Gobierno y las otras políticas nacionales, también deben ser respetadas, cuidando que las medidas del PNCP no las contravengan o presenten algún tipo de incompatibilidad, así como identificar si cuentan con la provisión de bienes y de servicios públicos que se vinculen o compartan con dichas políticas.

La actualización comprende un proceso, dividido en fases, mediante el cual se revisa en su conjunto el avance general del PNCP en la implementación de todas sus medidas de política, sustentado en un informe técnico de la entidad responsable que cuenta con las competencias para la implementación de la medida.

- 4.2.3 **Relaciones entre planes se rigen por el principio de competencia:** El PNCP comparte el mismo nivel de jerarquía que los otros planes nacionales sectoriales y el plan de desarrollo concertado (incluye al regional y al local), los que se elaboran por las entidades, conforme con sus propias competencias, metodología y marco jurídicos aplicables.

---

<sup>8</sup> Plan Nacional de Competitividad y Productividad (28/7/2019) Decreto Supremo N°237-2017-EF. Diario Oficial El Peruano.

Compartir jerarquía no implica que dos o más entidades dupliquen las mismas materias específicas con relación al desarrollo de funciones, concertar espacios de articulación, y realizar tareas para la consecución de metas u objetivos.

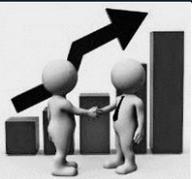
En atención a las competencias legales de las entidades, se debe cuidar que las medidas del PNCP no señalen entidad responsable distinta a cargo de las medidas e hitos afines en otro plan nacional sectorial o regional concertado. Así, en la definición o actualización de una medida del PNCP a cargo de una entidad específica, esta no podría ser igual a una medida ya contenida en otro plan sectorial nacional a cargo de la competencia y el ejercicio de funciones de otra entidad.

### 4.3 Fases en el proceso de actualización:

4.3.1. **Fases:** El proceso de actualización comprende propiamente cuatro fases que se planifican considerando un calendario que especifique las tareas principales para su ejecución. En tal sentido, se preverá que el plazo referencial ideal para cumplir las tres primeras fases sea de nueve meses o 270 días calendario.

- Fase 1. Diagnóstico y propuesta
  - Fase 2. Validación de propuestas
  - Fase 3. Aprobación
  - Fase 4. Seguimiento a la implementación
- } Proceso de actualización

**Gráfico N°1: Fases para la actualización del Plan Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP)**

Fase 1: Diagnóstico y propuesta	Fase 2: Validación de propuesta	Fase 3: Aprobación	Fase 4: Seguimiento y evaluación
			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión de diagnóstico, evaluación y elaboración de propuesta de medida de política según Objetivo Prioritario (OP).</li> <li>Elaboración de propuesta de matrices de medidas de política priorizadas según OP.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Validación de medidas de política por el conductor del CTPP o interlocutor de la entidad responsable de implementar la medida.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación por Consejo Directivo del CNCF.</li> <li>Aprobación en la Comisión de Coordinación Viceministerial.</li> <li>Emisión DS que aprueba la actualización del PNCP.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementación, seguimiento y evaluación del PNCP.</li> <li>(Ayni-plataforma web y aplicativo para Android, boletines, otros).</li> <li>Conformación, de ser el caso, de grupo de trabajo o CTPP necesarios para colaborar en la implementación de la medida.</li> </ul>
<p><b>Medio de verificación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación por correo electrónico del interlocutor del CTPP alcanzando matriz de medidas</li> </ul>	<p><b>Medio de verificación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de Taller y acuerdos adoptados, de ser el caso.</li> <li>Confirmación por correo electrónico del</li> </ul>	<p><b>Medio de verificación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de sesión del Consejo Directivo del CNCF.</li> <li>Decreto Supremo publicado que</li> </ul>	<p><b>Medio de verificación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio e informe con la información que evidencie el avance y/o cumplimiento de los hitos,</li> </ul>

priorizadas, hitos e indicadores u otro medio.	interlocutor designado por la entidad.	aprueba el PNCP o su actualización.	consignando información del punto focal. • Actas de realización de CTPP
--	--	-------------------------------------	--

Fuente: CNCF elaboración propia

#### 4.3.2 Fase 1 de Diagnóstico y propuestas

La Secretaría Técnica del CNCF en coordinación con las principales entidades involucradas clave, convoca la conformación de los CTPP para discutir sobre los diagnósticos de problemáticas principales que incidan en competitividad y productividad. Dicho diagnóstico estará a cargo de la entidad responsable de la medida.

En caso sea necesario, la Secretaría Técnica durante la conformación de los CTPP proveerá facilitadores que impulsen la discusión del marco lógico y el enfoque de las propuestas a priorizar, sea por sus propios medios o con aporte de organismos de cooperación. Esta fase culmina con la propuesta priorizada de medidas, hitos e indicadores que el interlocutor designado por la entidad responsable comunique al CNCF.

#### 4.3.3 Fase 2 de Validación de propuestas

La fase de validación de propuestas comprende dos etapas diferenciadas. En la primera etapa, las entidades responsables disponen de un plazo razonable para que sus órganos competentes internos validen las medidas, los hitos y los indicadores. Este procedimiento no será necesario en caso de que el interlocutor de la entidad responsable asegure por medio escrito que la propuesta de medidas, hitos e indicadores cuentan con opinión favorable o no objeción por parte de sus órganos internos competentes para pronunciarse.

Si alguna medida de política propuesta involucra la participación de una o más entidades distintas a la proponente, se requiere que se cuente con la opinión previa de esta, a fin de asegurar su efectiva implementación.

En una segunda etapa, se remite a los miembros del Consejo Directivo del CNCF para su revisión preliminar antes de convocatoria a sesión de consejo para su aprobación. Durante el plazo de revisión, si existiere observaciones o sugerencias sobre medida e hitos por algún miembro del Consejo Directivo, se trasladará a la entidad responsable de la medida para su pronta absolución.

#### 4.3.4 Fase 3 de Aprobación

Comprende la aprobación preliminar de la propuesta por parte del Consejo Directivo del CNCF, en una sesión convocada exclusivamente para este propósito. En caso de que en la sesión de Consejo Directivo alguno de sus miembros solicite la inclusión de una medida no contemplada en la propuesta, se trasladará a la entidad que por competencia legal le correspondería implementarla. Si la medida propuesta no requiere de mayor tiempo de análisis ni discusión, la entidad responsable podrá autorizar incluirla en la propuesta del PNCP definiendo los respectivos hitos e indicadores, en coordinación con la Secretaría Técnica del CNCF. En el caso de que la medida requiera de un mayor análisis y discusión en el tiempo, se procederá conforme se detalla en la sección 5.3, sobre procedimiento para la inclusión de medidas con impacto en competitividad y productividad.

Aprobada la propuesta del PNCP por el Consejo Directivo, se traslada al ministro de Economía y Finanzas para tramitar su aprobación por decreto supremo; correspondiendo a las direcciones competentes del ministerio emitir las opiniones respectivas.

Por ser el PNCP un plan multisectorial, el proyecto se tramita de acuerdo con el mecanismo de aprobación ante al Consejo de Coordinación Viceministerial (CCV) para su aprobación multisectorial.

La publicación del Decreto Supremo que aprueba el PNCP o su actualización marca el cierre de la fase de aprobación y el inicio de la fase de implementación y seguimiento.

#### 4.3.5. Fase 4 de Seguimiento a la implementación

La implementación de las medidas del PNCP y de sus hitos recae en las entidades responsables designadas en el propio PNCP, siendo estas responsables de garantizar su cumplimiento en sus respectivos ámbitos y de remitir informes a la Secretaría del CNCF sobre el estado de avance, con por lo menos una periodicidad semestral para la actualización del AYNI.

La entidad responsable de la implementación de una medida puede coordinar con la Secretaría Técnica del CNCF para convocar la conformación de un CTPP para que asuma un rol activo en su ejecución.

A través del AYNI, se proporciona información gratuita y permanente al público sobre el PNCP y su estado de implementación con detalle de cumplimiento de cada uno de los hitos de las medidas, organizadas conforme a los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Competitividad y Productividad, proporcionado por las entidades involucradas.

La Dirección Ejecutiva y Secretaría Técnica del CNCF pueden solicitar a las entidades responsables de las medidas información específica adicional para un mejor detalle en la verificación y reporte del avance para el cumplimiento de los hitos.

Las entidades vinculadas con los objetivos prioritarios previstos en la Política Nacional de Competitividad y Productividad y su respectivo Plan, deben incorporar en el Plan Estratégico Institucional las acciones, actividades y metas que garanticen la implementación de las medidas que forman parte del Plan actualizado, así como de las otras medidas con impacto en competitividad y productividad.

### 4.4 Criterios de actualización

4.4.1 Los criterios para la actualización de medidas en el PNCP son:

4.4.1.1 **El nivel de avance de la implementación de la medida:** Si esta ha sido cumplida en su integridad antes del tiempo programado o calculado, según las nuevas necesidades que considere la entidad responsable de su implementación corresponderá su modificación o reemplazo. Si se han cumplido hitos de manera parcial, corresponderá su fortalecimiento planteando nuevos hitos, estableciendo

nueva cronología para su cumplimiento con posibilidad de modificar el indicador de medición de avance.

**4.4.1.2 La posibilidad del cambio de los hitos de la medida:** Se puede plantear el cambio de hitos y su reprogramación por razones sobrevinientes como aparición de una mejor opción, variación de la necesidad pública, cambios tecnológicos, razón de fuerza mayor o caso fortuito, siempre que no signifiquen una rebaja, decrecimiento o modificación sustantiva de su impacto en la implementación de la medida.

**4.4.1.3 Los cambios sobrevinientes en el ordenamiento jurídico:** En casos de modificaciones en el ordenamiento jurídico que afectan directamente las medidas y el cumplimiento de sus hitos, así como ante cambios en materia de políticas nacionales.

**4.4.1.4 Variaciones de lineamientos de políticas públicas** que afecten directamente las medidas y el cumplimiento de sus hitos.

**4.4.1.5 Reducción del potencial impacto de la medida:** Cuando por razones sobrevinientes como variación de la necesidad pública, cambios tecnológicos, consecuencias de fenómenos naturales, crisis sanitaria, entre otros, la medida pierde el impacto previsto y no se sostiene su justificación de implementarla.

4.4.2 En la aplicación de los criterios, se puede concluir que una medida sea:

- a) Mantenido sin modificación de sus alcances,
- b) Desestimada en su continuación,
- c) Reemplazada por una nueva medida, o
- d) Fortalecida modificando sus alcances, hitos e indicadores, según corresponda.

**4.4.3 Oportunidad para actualizar.** El PNCP se actualiza con una periodicidad no menor de dos años. El decreto supremo que aprueba su actualización se emite luego de haberse cumplido por lo menos dos años desde la vigencia del decreto supremo precedente que aprobó el plan o aprobó su última actualización.

La Secretaría Técnica en coordinación con la Dirección Ejecutiva inicia a pedido de los miembros del Consejo Directivo del CNCF o por iniciativa propia el proceso de actualización, debiendo plantear la programación de fases y el calendario respectivo para la revisión de medidas, hitos e indicadores, en consideración a los criterios desarrollados en la Sección 4 de los presentes lineamientos.

**4.4.4 Pedidos de información de acceso público vinculados al PNCP.** Las entidades que aparecen en el PNCP como responsables de la implementación de las medidas y de sus hitos son competentes para proveer información sobre el estado de cumplimiento de estas o de la documentación producida en su respectiva entidad con relación dicha implementación.

El CNCF presta información general sobre el estado y porcentaje promedio de avances de hitos y medidas del PNCP a través de la plataforma AYNI, que se actualiza de manera permanente en función a la información pública que se conozca, como en el caso de la publicación de normas; así como de la información que las entidades hayan proporcionado al CNCF en forma semestral para cumplir con el rol de seguimiento.

## 4.5 Roles en la actualización del PNCP

- 4.5.1. **Rol del Consejo Directivo del CNCF:** Aprueba la propuesta de actualización del PNCP a fin de tramitar su respectiva aprobación por decreto supremo.
- 4.5.2 **Rol de la Dirección Ejecutiva del CNCF:** Conduce el proceso para la elaboración y actualización del PNCP a nivel de representantes ante el Consejo Directivo del CNCF, mientras que la Secretaría Técnica del CNCF lo conduce a nivel de interlocutores de las entidades y actores involucrados.
- 4.5.3 **Rol de la Secretaría Técnica del CNCF:** Conduce dicho proceso, coordinando con las entidades involucradas la aplicación de los criterios para su actualización definidos en el marco legal del PNCP y de los presentes lineamientos.
- 4.5.4 **Rol de la entidad responsable:** Una entidad responsable de la implementación de medidas e hitos puede solicitar la actualización específica, siempre que se sustente conforme con los criterios de los presentes lineamientos y se sujeta a la evaluación del CNCF. Dicha actualización específica se presenta ante la Secretaría Técnica del CNCF y se realiza para fines de seguimiento y registro de avance en cumplimiento de sus hitos en la plataforma del AYNÍ; no requiere de la aprobación por el Consejo Directivo del CNCF y tampoco de la emisión de un decreto supremo que lo formalice.

La entidad responsable remite a la Secretaría Técnica del CNCF un informe de actualización específica de una medida analizando el avance en el cumplimiento de sus objetivos y acciones sobre la base la información disponible.

- 4.5.5 **Rol de los comités técnicos públicos privados (CTPP).** Los CTPP son espacios público-privados que cumplen los siguientes roles principales:
- a) Constituirse en el foro de discusión en la fase de diagnóstico y propuesta de medidas para el PNCP;
  - b) Ser el espacio de coordinación entre una entidad responsable de medida con otros actores vinculados para plantear recomendaciones y articular esfuerzos en su implementación;
  - c) Discutir y plantear propuestas sobre determinados aspectos de la actualización de una medida o hitos para lo cual fue convocada su conformación; y
  - d) Difundir avances de la implementación de medidas que, de ser el caso, colabora en su implementación.

La sesión de los CTPP es conducida por los representantes de las entidades detalladas en el marco de las funciones del CNCF.

Los representantes de los representantes de gremios privados, especialistas en determinadas materias, académicos y agentes de cooperación sea nacional o internacional participan en calidad de invitados, no se les confiere la calidad de funcionario ni de servidor público, regulado por leyes especiales.

## 4.6 Procedimiento para la inclusión de otras medidas de política con impacto en competitividad y productividad

- 4.6.1 **Durante la fase de aprobación del PNCP**

La propuesta de inclusión de medidas solicitadas por integrantes del Consejo Directivo del CNCF durante la fase de aprobación, que por necesidad de análisis y discusión no puedan ser incluidas en la actualización del PNCP, se trasladan por la Dirección Ejecutiva del CNCF, a la entidad que, conforme con su marco legal resultaría competente para su implementación.

La remisión de la propuesta a dicha entidad tendrá por objeto activar su análisis y evaluación, siendo posible convocar a un CTPP para dicho fin. De ser viable, la entidad competente podrá incluirla de manera directa en su plan sectorial o proponer incluirla como medida en la próxima actualización del PNCP. La Dirección Ejecutiva informa al Consejo Directivo del CNCF sobre el resultado de dicha evaluación y la decisión sobre su inclusión a plan sectorial o al PNCP.

#### 4.6.2 Fuera de la fase de aprobación del PNCP

El presidente, la dirección ejecutiva y cualquiera de los demás integrantes del Consejo Directivo del CNCF puede solicitar que se incluya en la agenda de convocatoria a sesión del consejo, impulsar desde el CNCF un grupo o paquete de propuestas adicionales de medidas con impacto en competitividad y productividad que, de manera paralela y complementaria al PNCP, pueda ser implementada en coordinación con los sectores involucrados.

La propuesta adicional de medidas debe sustentarse en atención a los siguientes criterios concurrentes:

- a) Se vincula con un problema público que impacta de manera directa en indicadores de competitividad usualmente considerados por ránquines internacionales o impactan sobre recomendaciones específicas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE.
- b) Se encuentra acorde con uno o más lineamientos de la Política Nacional de Competitividad y Productividad.
- c) Su implementación requiere de la coordinación y participación de más de un sector.

Realizadas las coordinaciones y evaluaciones pertinentes, la Dirección Ejecutiva eleva al Consejo Directivo del CNCF, la propuesta de paquete de medidas complementarias al PNCP para su respectiva aprobación. Aprobada por el Consejo Directivo del CNCF, se tramita ante el Ministerio de Economía y Finanzas para su formalización por decreto supremo bajo denominación que las distinga como medidas complementarias al PNCP.